

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 000099 DE 2020
(JULIO 24)

"Por medio de la cual se efectúa una contratación directa con la Dirección de Transito de Bucaramanga"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. El contrato interadministrativo es celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses.
4. El artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1 150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permiten la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
5. Dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015:

(...) "Contratos o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1 del presente decreto".
6. Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos. Así mismo lo sostiene el Decreto 1082 de 2015, al indicar que las entidades públicas celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 000099 DE 2020

(JULIO 24)

"Por medio de la cual se efectúa una contratación directa con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"

tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

7. Que Bomberos de Bucaramanga es una Entidad estatal que presta un servicio público esencial a cargo del Estado y es deber asegurar su prestación eficaz y eficiente a todos los habitantes del Municipio de Bucaramanga, y en los demás municipios del departamento donde se requiera, de manera oportuna e ininterrumpida.
8. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es una entidad pública del orden municipal que en su estructura orgánica cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor encargada de expedir el certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas, con talento humano calificado y equipos de alta tecnología garantizando la calidad y oportunidad del servicio.
9. Que existe el correspondiente estudio previo para la celebración del contrato, el cual fue elaborado por el Área de Operaciones como área gestora donde se exponen los motivos por los cuales se hace necesario realizar el presente acuerdo.
10. Que dentro del presupuesto de la Entidad, se cuenta con los recursos que amparan la realización del contrato, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196 de fecha veintidós (22) de julio de 2020, con cargo al rubro 2.1.2.2.2 de Mantenimiento y Reparación de Vehículos por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.178.677).
11. Que, en virtud de lo anterior, se seleccionó para la celebración del presente contrato a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de Nit. 890.204.109-1.
12. Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
13. Que de acuerdo con lo expuesto resulta procedente y necesario proceder a la celebración del Contrato Interadministrativo con el fin de suplir la necesidad con que cuenta la entidad de *"EFECTUAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"*.
14. Que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario expedir la resolución por medio de la cual se justifica una contratación directa.

Que en mérito de lo expuesto la DIRECCION GENERAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 000099 DE 2020
(JULIO 24)

"Por medio de la cual se efectúa una contratación directa con la Dirección de Transito de Bucaramanga"

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR el uso de la modalidad de selección por contratación directa – teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1 150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015–, la celebración de un contrato Interadministrativo cuyo objeto es: *"EFECTUAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"*.

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.178.677). amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196 del veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

ARTICULO TERCERO. ADVIÉRTASE que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso, están a disposición para consulta en la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, ubicada en la Calle 44 No. 10-13 de Bucaramanga.

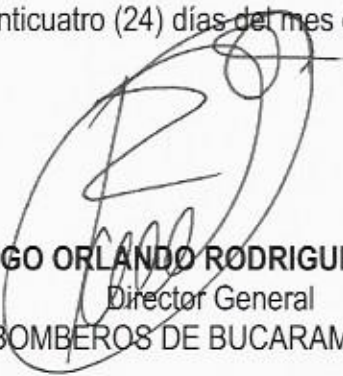
ARTICULO CUARTO. PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de su notificación. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.


DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Elaboró: Abg. Jennifer D. Sarmiento – CPS 003 -2020 *JS*

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Hernán Suarez Córdoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica *AS*

EXCELENCIA Y COMPROMISO